

Anexo 6-Modelo de Convenio entre el MT y la empresa para EIL



**República Dominicana
Ministerio de Trabajo
Dirección General de Empleo**

**Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Empleo (PASNE)
Préstamo BID-2546/OC-DR**

**CONVENIO DE ENTRENAMIENTO INSERCIÓN LABORAL
UCL-CS-BID-2546-2015-010**

Suscrito entre

EL MINISTERIO DE TRABAJO

Y

NOMBRE DE LA EMPRESA



Logo de Empresa

De una parte, **EL MINISTERIO DE TRABAJO**, institución constituida de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo No. 1312, del 30 de Junio del 1930, con domicilio en la Av. Jiménez Moya esquina calle República del Líbano, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por la Ministra de Trabajo **ROSA MARITZA HERNÁNDEZ LIRIANO**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 100-0001648-4**, de esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL MT, LA CONTRATANTE**, o por su nombre completo indistintamente.

Y por la otra parte-----,de nacionalidad-----, con pasaporte y/o Cédula de Identidad y Electoral No.---- actuando en su calidad de Gerente General de la empresa-----, sociedad institucional constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, con el RNC -----, con la dirección -----, quién en adelante se llamará **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE ENTRENAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL** sujeto a las siguientes cláusulas:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE TRABAJO, es la instancia pública de nivel superior encargada de regir y regular las políticas del empleo, seguridad social y el trabajo en el país, estableciendo las normas y los mecanismos de seguimiento para su aplicación. Satisfaciendo de manera oportuna y eficaz las necesidades de los actores del mercado de trabajo, a fin de contribuir a capacitar para el empleo, la paz socio laboral y al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el 22 de septiembre de 1953 el Convenio 88 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), relativo a la organización del Servicio Público de Empleo de la República Dominicana, y que desde el 17 de octubre de 2007 opera el Servicio Nacional de Empleo.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE TRABAJO a través de la Dirección General de Empleo tiene como Objetivo vincular la oferta y la demanda de empleo a través de la coordinación y dirección de planes y programas en áreas sustantivas para el empleo, su aplicación y cumplimiento y la orientación ocupacional, promoción, ejecución y participación en la formulación de políticas públicas de empleo.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el No. DR-L1036.

CONSIDERANDO: Que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio suscrito entre LAS PARTES, libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO: LA EMPRESA se compromete a desarrollar el entrenamiento en la Modalidad de Inserción Laboral dentro de la empresa, dirigido a 000 dominicanos (los cuales desarrollan la habilidad de NOMBRE DEL OFICIO), buscadores de empleo, mayores de edad. El MT se compromete a realizar la supervisión del entrenamiento y el pago del subsidio a los jóvenes beneficiarios y a la selección de los jóvenes desde la Bolsa de Empleo del MT.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA EMPRESA acuerda que el programa se desarrollará en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las instalaciones de LA EMPRESA. De igual forma se compromete a suministrar todos los materiales, herramientas y equipos técnicos necesarios para la ejecución del programa y a cubrir los gastos de operación inherentes a la Inserción Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: LA EMPRESA acuerda garantizar el cumplimiento del entrenamiento, durante el período y horario acordado y se compromete a hacer entrega de un “Certificado de Participación” a los beneficiarios, una vez terminado el entrenamiento.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO CUARTO: EL MT y LA EMPRESA, acuerdan otorgarle un subsidio a cada uno de los beneficiario por un monto mensual equivalente a **Siete Mil Quinientos Setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,570.00)**, durante el tiempo que se desarrolle el entrenamiento, en el puesto de trabajo. El total a pagar por EL MT por un entrenamiento es de -----.

ARTÍCULO QUINTO: EL MT se compromete a contratar un Seguro Colectivo de Accidentes Personales, que cubra cualquier contingencia que pueda surgir, con respecto a los beneficiarios, mientras dure su participación en el entrenamiento. El seguro proporcionado por el Ministerio de Trabajo tiene la siguiente cobertura:

Evento	Monto Cobertura (RD\$)
Gastos médicos por accidente	RD\$0.00
Desmembramiento	RD\$0.00
Incapacidad total y permanente	RD\$0.00
Muerte accidental	RD\$0.00

ARTÍCULO SEXTO: EL MT supervisará, inspeccionará y dará seguimiento al desarrollo del entrenamiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo, y LA EMPRESA, realizará las evaluaciones de desempeño del programa de cada uno de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEPTIMO: Al término del entrenamiento, LA EMPRESA se compromete a contratar como mínimo, un 80% de los egresados, que hayan pasado de manera satisfactoria las respectivas evaluaciones, por un término de tiempo no inferior a los tres (3) meses, los cuales inician el ----- y terminan el ----- aproximadamente.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPROMISOS Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS. Se acepta y queda convenido que, en la eventualidad de que LA EMPRESA se niegue a cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, deberá devolver a EL MT las sumas que éste haya abonado a los beneficiarios durante su participación en el programa, para la cual constituirá Póliza de Fiel Cumplimiento por el 100% del monto total del subsidio a pagar a los jóvenes, a favor de EL MT. Esta póliza está identificada con el -----, por un periodo de vigencia de 6 meses contando a partir del inicio del entrenamiento. La fecha de realización de la póliza es ----- y la fecha de vigencia es -----.

PARRAFO: La póliza está prevista en caso de que la empresa no pueda contratar el total de los jóvenes como se había establecido o en su defecto en caso de quiebra de la misma. Esta póliza será gestionada y pagada por la empresa, con la compañía aseguradora de su elección. La póliza debe tener una duración mínima de 6 meses.

ARTÍCULO NOVENO: FORMA DE PAGO. El monto total a pagar por parte de EL MT es de. Este monto equivale a -----, meses pagado al o a los beneficiarios durante el término de duración del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO: EL MT y LA EMPRESA, acuerdan que el Proyecto de Apoyo a la Inserción Laboral que trata el presente Convenio, no crea vinculación obrero patronal entre la empresa y los beneficiarios, durante los 3 meses del entrenamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: LEY APLICABLE: Las partes convienen que el presente Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o Relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del Dos Mil Siete (2007).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN. El MT podrá dar por terminado este Convenio si LA EMPRESA no cumple con lo siguiente:

- Cuando la empresa emplee los participantes en un oficio diferente al contratado, sin la previa aprobación del MT.
- No cumplimiento con las horas determinadas precedentemente.
- La no entrega de los suministros o materiales a los Participantes.
- Cobro de cualquier tipo de suma de dinero por cualquier concepto y que no esté aprobado por el MT.

PARRAFO: En este caso se ejecutara la Póliza contratada como Garantía.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ENMIENDAS. EL MT solo concertara enmienda del presente Acuerdo cuando la misma sea solicitada por escrito mediante comunicación al **MT** a través de la Unidad Ejecutora de Proyecto y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Las Partes acuerdan elegir el domicilio consignado en cabeza del presente acto, el cual será el único válido para todas las comunicaciones referente al presente Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DURACIÓN. Las Partes Reconocen que el presente acuerdo tendrá una duración de seis (06) meses contados desde el Veintiocho ----- hasta el-----, y este puede extenderse mediante solicitud a la otra parte y luego de la aprobación de la misma.

EN FE DE TODO LO ANTERIOR, se firma el presente contrato en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho ----- días del mes de ----- del año ----- elaborándose 3 ejemplares del mismo tenor uno para cada uno de las partes.

POR EL MT

POR LA EMPRESA

ROSA MARITZA HERNÁNDEZ LIRIANO
Ministra de Trabajo

Representante

YO, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. , certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ROSA MARITZA HERNÁNDEZ LIRIANO Y** -----, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho -
----- días del mes de -----del año dos mil dieciséis (2016).

NOTARIO PÚBLICO